

Sierra Nevada, a 12 de enero de 2023

Como respuesta a las dudas que se han planteado sobre la licitación n.º CE18196H0013/22 para la “Homologación de proveedores de servicios de auditorías financieras, informes sobre procedimientos acordados, EINF e informes actuariales”, y al objeto de que dicha información esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en la licitación, se publica este documento de resolución de dudas.

Pregunta 1:

Les presentamos la siguiente pregunta sobre los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la homologación de proveedores de servicios de auditorías financieras, auditorías financieras de propósito especial, informes sobre el estado de la información no financiera e informes actuariales, a través de 4 lotes para CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., en el apartado 2.3.2 Contenido de la solicitud, en el subpunto 6. Solvencia Técnica y profesional, pág. 16, - PARA LOS LOTES 1,2 y 4: “Para acreditar económicamente la solvencia técnica, las empresas licitantes deberán justificar mediante certificados, haber ejecutado un mínimo de diez (10) servicios similares a grandes empresas públicas o privadas por cada uno de los lotes en los últimos seis (6) años.”

La pregunta es ¿Cuál es la definición para ustedes de Grandes Empresas públicas o privadas?, ya que según se mire se pueden definir las grandes empresas de distintas maneras, si es un punto de vista fiscal o empresarial... les agradeceríamos que pudieran definir para ustedes ¿cómo definen el término Grandes Empresas? (qué volumen de cifra de negocio o facturación han de tener, etc....)

Respuesta:

Cumpliendo con el “espíritu” de las Directivas europeas de reducir el peso de los requisitos contables para las empresas de menor dimensión, se establece la posibilidad de formular unos estados financieros abreviados cuando se cumplan unos requisitos referenciados a su total de balance, su volumen neto de negocio y su número medio de empleados durante el ejercicio contable, ya que estos criterios suelen proporcionar datos objetivos de la dimensión de una empresa. Utilizando dichos datos, gran empresa (sea de titularidad pública o privada), al objeto de esta licitación, resulta ser cualquier empresa que no pueda formular unos estados financieros abreviados en base los citados requisitos.

Pregunta 2:

También sobre los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la homologación de proveedores de servicios de auditorías financieras.., en el apartado 2.3.2 Contenido de la solicitud, en el subpunto 5. Solvencia económica y financiera:

¿Cuándo dice PARA TODOS LOS LOTES.... Acreditación...:Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del licitador, y que deberá ser igual o superior al 150% del importe estimado anual de licitación al año, sin IVA.,se refiere a la cantidad del PBL de CADA LOTE y por tanto la solvencia de cada lote es distinta para cada uno o a la cantidad de todos los lotes juntos - y por lo tanto es la misma cantidad para todos los lotes?

Respuesta:

Cada lote es distinto.

Pregunta 3:

La consulta es sobre los requisitos de homologación, en los que se requieren que todos los miembros del equipo solicitado en los equipos de los distintos lotes sean auditores ROAC, incluidos los jefes de equipos y los auditores de categoría básica.

No sé si hay algún tipo de errata, ya que el criterio solicitado, es de muy difícil cumplimiento sobre todo para la categoría básica dada las limitaciones legalmente impuestas para el acceso al ROAC en los Reglamentos de la ley de Auditoría (RLAC). El anterior reglamento, requería una experiencia previa de 5.100 horas de relacionadas con la auditoría, lo que supone 2,8 años, suponiendo que el aspirante haya estado dedicado a jornada completa a labores de auditoría, incluidas horas en materia contable y que éstas, hayan sido comunicadas al ICAC mediante los correspondientes modelos 02/03, algo que es muy poco habitual que suceda. Adicionalmente el nuevo RLAC dispone en su artículo 28 que para el acceso hay que acreditar la experiencia de al menos 2 años en tareas de auditoría.

“realización efectiva de las tareas integrantes de las distintas fases que componen la actividad de auditoría de cuentas durante un periodo que sume al menos dos años de tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.” Y nuevamente el aspirante debe estar incluidos en los correspondientes modelos 02/03.

Adicionalmente hay que tener en cuenta, que las convocatorias de los exámenes de acceso, son cada 2 años, que aún no se ha celebrado ninguna convocatoria en base al nuevo RLAC, por lo que hasta la fecha los inscritos en el ROAC lo han realizado mediante el cumplimiento de las 5.100 horas. Por otro lado, teniendo en cuenta que el tiempo medio para la corrección e inscripción en el ROAC suele de ser de más de 6 meses (aproximadamente, en mi caso 10 meses desde la realización del examen), el criterio de los dos años para los jefes de equipo es de difícil cumplimiento, pero para los de categoría básica es prácticamente inviable, salvo que la experiencia sea de casi el doble la exigida, haciendo irreal el criterio mínimo de dos años solicitado. Esto supone la adscripción al equipo de personal con una categoría y experiencias superiores a las solicitadas con su correspondiente impacto en la limitación al acceso de empresas potenciales y en el coste de los servicios propuestos.

Quedo a la espera de sus observaciones.

Respuesta:

La complejidad de las labores de auditoría exige que el personal que realiza estas labores disponga de una formación teórica y práctica muy completa, la cual queda garantizada por la superación de las pruebas de acceso al ROAC que, recordemos, es el título oficial existente para el ejercicio de la profesión.

Entendemos, pues, que este es un requisito adecuado y proporcional a los servicios demandados que garantiza que el personal adscrito al contrato cuenta con la formación y experiencia mínima necesaria para la correcta ejecución de los trabajos contratados.

**Departamento de contratación
Cetursa Sierra Nevada, SA**